	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	1 de 8

<b>ESTUDIO NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZACIÓN DE LA AUDITORIA EXTERNA DE GESTIÓN Y RESULTADOS PARA ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.</b>	
INFORMACIÓN GENERAL	
ÁREA SOLICITANTE	AREA ADMINISTRATIVA
RESPONSABLE	LIDER AMINISTRATIVO
FECHA DE ELABORACIÓN	TREINTA (30) DE JUNIO DE 2024
SUPERVISOR	LIDER ADMINISTRATIVO
APOYO TÉCNICO AL SUPERVISOR	N/A
FUNDAMENTO LEGAL	ACUERDO N° 001 DE 2021 – LEY 142 DE 1994

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

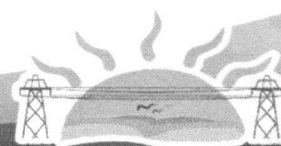
La Empresa de Energía Eléctrica del Vichada **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.** se constituye legalmente mediante escritura pública N° 138 de 2002, como Sociedad Anónima con proyección a prestar el servicio en todo el territorio nacional conforme a la regulación de la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, constituida como empresa de servicios públicos mixta sometida al control y vigilancia de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, teniendo como actividades principales las de compra, generación, distribución y comercialización de energía eléctrica.


El artículo 365 de la Constitución Política de 1991 establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del estado, por lo que es su deber constitucional asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional; situación que se ve reflejada en el inciso segundo del precitado artículo, al indicar que los servicios públicos pueden ser prestados “*por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares.*”

Que, la Ley 142 de 1994 es clara en afirmar en su artículo 4, que son esenciales todos los servicios públicos regulados en dicha norma, entre los cuales se encuentra el servicio de energía eléctrica, por lo que, aunado a las funciones de continuidad y eficiencia a cargo de las empresas prestadoras de servicios públicos, independientemente del régimen jurídico aplicable, consagrada en los artículos 11.1 y 136 inciso primero de la precitada ley, es que **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.** tiene el deber de garantizar las condiciones necesarias, destinadas a evitar situaciones que pongan en peligro, o interrumpan la prestación del servicio público a su cargo.

Que, en la actualidad La Empresa **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**; realiza la actividad de generación de energía eléctrica en los Municipios del Departamento de Vichada como Puerto Carreño, Cumaribo, Santa Rosalía y en las localidades menores de Casuarito, Guacacias, El Viento, El Progreso, Tres Matas, mediante grupos electrógenos y otras tecnologías.

Que, de acuerdo a las normas, se hace necesario para **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, contratar las prestaciones de Servicios Especializados para la realización de la Auditoría Externa, dando cumplimiento al artículo 51 de la Ley 142 de 1994 el cual establece: “*Independientemente del control interno, todas las Empresas de Servicios Públicos están obligadas a contratar una auditoría externa de gestión y resultados permanente con personas privadas especializadas y demás normas que lo establecen.*”



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	2 de 8

En el Plan Estratégico vigente, se tiene contemplado el Objetivo Estratégico: P4 Optimizar el desempeño de los procesos bajo estándares de calidad y generación de valor - 1. Estandarizar todos los procesos y procedimientos de Electrovichada S.A. E.S.P. y Realizar la actualización del Sistema de Gestión de calidad - 3. Realizar una Auditoría Externa.

Que, mediante memorando 2024230000923 del 28 de junio de 2024. Se solicita adelantar el proceso de contratación de: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZACIÓN DE LA AUDITORIA EXTERNA DE GESTIÓN Y RESULTADOS PARA ELECTROVICHADA S.A. E.S.P .**

Que, Conforme a la necesidad expuesta y a los recursos económicos apropiados por **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, dentro del Presupuesto General de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal 2024, se considera viable, conveniente y oportuno celebrar un contrato de servicios profesionales para satisfacer las necesidades empresariales.

## 2. OBJETO A CONTRATAR

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZACIÓN DE LA AUDITORIA EXTERNA DE GESTIÓN Y RESULTADOS PARA ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**

## 3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR

El servicio a contratar tendrá las siguientes características:

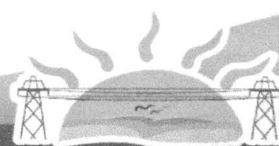
ÍTEM	ACTIVIDAD	PERIODO	FORMA PAGO	V/UNIT	V/TOTAL
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZACIÓN DE LA AUDITORIA EXTERNA DE GESTIÓN Y RESULTADOS PARA ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024	SEIS (06) CUOTAS IGUALES	\$6.921.067,00	\$41.526.400,00


## 4. ALCANCE DEL OBJETO

Durante el período comprendido a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato correspondiente, con duración **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024.**

## 5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

**5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA, se obliga para con **ELECTROVICHADA S.A. ESP** a: 1) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato dentro de los plazos y especificaciones técnicas establecidas para tal efecto; 2) Seleccionar, contratar y acreditar el personal idóneo necesario para prestar el servicio; 3) Elaborar y presentar por escrito informes periódicos de avances de Auditoría con el fin de verificar el cumplimiento del Sistema de Gestión. 4) Cumplir a cabalidad todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta presentada; 5) Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor durante la ejecución del objeto contractual y de



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	3 de 8

manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos en la ejecución contractual; **6)** Si a ello hubiere lugar, constituir las garantías del caso, según las condiciones establecidas en el contrato a suscribir; **7)** Pagar los impuestos, tasas y tributos a que hubiere lugar en razón del contrato; **8)** Estar inscrito en el Registro Único de Tributario – RUT; **9) EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar el contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual; **10)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley que tengan por finalidad obligarlo a realizar u omitir algún acto o hecho. En tales eventos, **EL CONTRATISTA** deberá informar inmediatamente a **ELECTROVICHADA S.A. ESP** y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos; **11)** Mantener estricta reserva y confidencialidad de la información que conozca con ocasión del contrato. **12)** Acreditar junto con el informe de actividades de ejecución, el pago de aportes parafiscales, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, Pensión, Salud y ARP, **13)** Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la GERENCIA a través del supervisor del Contrato. **14)** Obrar en función tanto de los intereses de la empresa y de sus socios como del beneficio que efectivamente reciben los usuarios y, en consecuencia, informar a la Superintendencia las situaciones que pongan en peligro la viabilidad financiera de la empresa, las fallas que encuentren en el control interno, y en general, las apreciaciones de evaluación sobre el manejo de la empresa. **12)** Las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual, siempre y cuando se ajusten con el objeto del contrato.

**5.2. OBLIGACIONES DE ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.:** **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, se obliga a: **1.** Vigilar y controlar la debida y cumplida ejecución del contrato. **2.** Pagar al **CONTRATISTA** lo pactado en el contrato una vez entregada la cuenta de cobro y los soportes de la misma. **3.** Facilitar al **CONTRATISTA**, los medios, documentos y demás que le faciliten la ejecución del contrato. **4.** Conferir las autorizaciones que requiera **EL CONTRATISTA** y otorgar los poderes a que haya lugar en forma oportuna **5.** Pagar al **CONTRATISTA** los gastos de desplazamiento, hospedaje y alimentación cuando se requiera asistencia presencial para la ejecución inherentes al objeto contractual. **6.** Coordinar las actividades necesarias para hacer efectiva la labor a desempeñar por **EL CONTRATISTA**.

## 6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución contractual será **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024** y se contará a partir de su perfeccionamiento, cumplimiento de los requisitos para su legalización y suscripción de Acta de inicio.

## 7. LUGAR DE EJECUCIÓN

**EL CONTRATISTA** se compromete a realizar las actividades objeto del contrato, en la sede principal de la empresa ubicada en la ciudad de Puerto Carreño (Vichada), ubicada en la calle 22 N° 9-40 del Barrio Camilo Cortes Román del Municipio de Puerto Carreño, de conformidad con su propuesta presentada.

## 8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Tratándose de una empresa prestadora de servicios públicos, que se encuentra regida por la Ley 142 de 1994, régimen de los servicios públicos domiciliarios, y por ende sujeta a un régimen de contratación especial regido por normas de derecho privado, pueden celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo

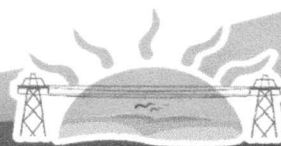
Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada


Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalía (Vichada)

E-mail : [info@electrovichada.com.co](mailto:info@electrovichada.com.co)

Web site : [www.electrovichada.com.co](http://www.electrovichada.com.co)

Teléfonos: 3107908953-3208562583



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	4 de 8

a la gestión, concentrándose única y exclusivamente en las calidades o cualidades del sujeto con quien se pretende suscribir dicho contrato.

Es decir, para efectos contractuales dicha modalidad contractual se enfoca no en el principio de libre concurrencia, sino en principios de eficiencia y eficacia de la gestión empresarial, quien opta por celebrar un contrato con quien desde su perspectiva Es la persona idónea para desarrollar el objeto de la contratación.

Así las cosas, se tiene que las E.S.P., tienen la capacidad de suscribir contratos intuitu personae, que son aquellos contratos suscritos con personas calificadas, determinadas por las condiciones que ellas ostentan, ya sea por su experiencia, el conocimiento sobre el sector, determinada calidad, profesión, arte u oficio, o bien por su responsabilidad o solvencia económica.

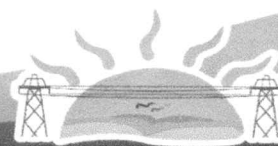
Al respecto, el HONORABLE CONSEJO DE ESTADO ha manifestado:


“El contrato intuitu personae reviste características especiales que posibilitan su ejercicio directo sin necesidad de ofertas o cotizaciones ni publicaciones, el cual se predica de manera objetiva respecto de un virtual contratista que, por sus condiciones o calidades excepcionales, lo sustraen de la generalidad de quienes pudiesen desarrollar el objeto contractual, sin que la valoración de tales aptitudes personales pueda constituirse en un criterio meramente subjetivo de la entidad (funcionario) contratante sino que obedezca a una situación muy particular que amerita justamente la aplicación de la norma de excepción. Es decir, tratarse de un servicio profesional, científico, técnico o artístico especializado que por su complejidad sólo puede ser atendido o prestado por determinada persona.”

Por otra parte, esta misma institución señaló una excepción en la aplicación de las normas de contratación cuando se trata de contratos intuitu personae el cual nos permitimos sustraer a continuación:

“En efecto, si el objeto del contrato a celebrar corresponde al giro ordinario de las actividades propias del objeto social de la empresa, las normas que le resultan aplicables son las del derecho privado,(...) (...) Siendo así, la presente orden de servicio debió regirse por lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y su Decreto Reglamentario 855 de 1994, caso en el cual la empresa estaba obligada a observar previamente el principio de selección objetiva y por lo tanto ha debido exigir, por lo menos, dos (2) ofertas o cotizaciones (art. 3º ibidem). No obstante, podía prescindirse de tal exigencia y convenir directamente con la persona natural o jurídica con capacidad de ejecución del objeto contractual (i) cuando se hubiese solicitado las cotizaciones y sólo se haya recibido una; (ii) cuando no existieren en el lugar varias personas que puedan proveer los bienes o servicios requeridos; (iii) cuando se tratase de contratos intuitu personae, en consideración a las calidades personales del contratista; y (iv) cuando la necesidad inminente del bien o servicio no permitiese solicitar varias ofertas. En cualquiera de tales eventualidades, resultaba forzoso dejar constancia escrita de la opción tomada por la administración, esto es, de la ocurrencia objetiva de una de tales situaciones (parágrafo ib.). CONTRATACION DIRECTA”

Es así como después de estudiar lo establecido por la Ley 142 de 1994 y lo manifestado por el Honorable Consejo de Estado, podemos concluir que las empresa prestadoras de servicios públicos domiciliarios tiene la facultad de contratar de forma directa, cuando los actos o contratos a realizar se asemejan a las actividades propias de la empresa contratante bien sea por mandato estatutario o por mandato de la ley, como en el caso que nos ocupa, pues la auditoría externa de gestión y resultados se contrata por disposición directa establecida en la Ley 142 de 1994 Artículo 51, y es dicha firma auditora y no otra, quien está facultado ante a SSPD para desarrollar dicha actividad.



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	5 de 8

De conformidad con la cuantía del presente estudio **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, de conformidad con lo establecido en el Capítulo VII, numeral 3.1., Literal f) del del Acuerdo N° 001 de 2021 (Reglamento Interno de Contratación de **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**), adelantará un proceso de selección bajo la modalidad de **CONTRATACION SIN SOLICITUD DE OFERTAS Y/O CONTRATACION DIRECTA** y en concordancia con la Ley 142 de 1994.

## 9. PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

**EL CONTRATISTA** se obliga a reconocer y pagar todas las prestaciones sociales establecidas en la Legislación Colombiana e igualmente está obligado a efectuar todos los pagos por concepto de Seguridad Social (EPS, Pensiones), Caja De Compensación Familiar, Impuesto CREE (sustituye las contribuciones parafiscales) y Subsidio de Transporte.

Será responsabilidad del Contratista el mantenimiento de la seguridad en las labores ejecutadas y su entorno de actuación durante la realización de las mismas, así como del estado final en que éstas queden y su área circundante, tanto para impedir posibles accidentes como para evitar cualquier tipo de sanción por deterioro ambiental.

## 10. PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

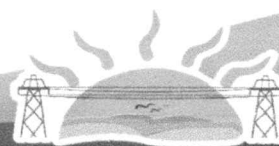
El presupuesto oficial estimado para la realización del contrato es de: **CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE, (\$41.526.400,00)**, los cuales se imputarán con cargo al rubro presupuestal **2.4.5.02.08.003 OTROS SERVICIOS DE HONORARIOS Y SERVICIOS PROFESIONALES**, del presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Vichada – **ELECTROVICHADA S.A. ESP**, para la vigencia fiscal de 2024. El cual cuenta con respaldo presupuestal. Según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 240594 del 28 de junio de 2024.


## 11. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato será hasta por la suma de: **CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE, (\$41.526.400,00)** valor que se pagará de la siguiente manera: ,  
**a)** Anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato previa legalización del contrato, y suscripción de acta de inicio para lo cual deberá presentar soportes de los aportes a la seguridad social y certificación del supervisor designado y **b)** El cincuenta por ciento (50%) restante al finalizar el objeto del contrato, previa presentación de factura, informe de actividades, soportes de los aportes a la seguridad social y certificación del supervisor designado.

**PARÁGRAFO 1.-** El anterior valor cubre todos los conceptos requeridos para el desarrollo del contrato de prestación de Servicios.

**PARÁGRAFO 2.** Cada pago será cancelado previa presentación de las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales si es el caso.



 <b>ELECTRO VICHADA</b> Energía para Todos	<b>ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>Código</b>	FT-ABS-002
		<b>Fecha Actualización</b>	25/12/2022
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Versión</b>	002
		<b>Pág.</b>	6 de 8

**PARÁGRAFO 3.** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**PARAGRAFO 4.** El último pago queda sujeto a la suscripción del acta de liquidación firmada por las partes.

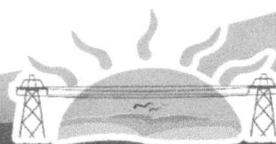
## 12. GARANTIAS


**EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, una garantía única, otorgada por una compañía legalmente constituida en el País, que ampare los siguientes riesgos: **a) Cumplimiento** de todas las obligaciones emanadas del contrato, equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (04) meses más; **b) Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** Equivalente al cien (100%) del mismo, término de duración del contrato y cuatro (04) meses más; **c) Calidad del Servicio:** Equivalente al Veinte (20%) por ciento del valor del contrato con una vigencia igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más. **d) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** equivalente al cinco por ciento (5%) de contrato, por el término de duración del contrato y tres (03) años más. Esta consistirá en póliza expedida por Compañías de Seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en Garantía Bancaria **A FAVOR DE EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS.**

## 13. ASPECTOS TÉCNICOS

La persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad relacionada con el área de que se trate, sin necesidad de haber obtenido previamente varias ofertas, debe cumplir con el siguiente perfil y cumplimiento de requisitos:

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar (hombres menores de 50 años).
- Certificado de antecedentes expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de medidas correctivas.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la Persona Natural y Jurídica.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República de la Persona Natural y Jurídica.
- Certificado Delitos Sexuales.
- Certificado REDAM – Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- Certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica.
- Registro Único Tributario (RUT) Tener registrada la actividad.
- Acreditar los aportes al sistema de seguridad social integral y pago de Parafiscales si aplica (Adjuntar Planilla y soportes del pago).
- Certificación del contador de los aportes a la seguridad social integral y pago de Parafiscales
- Fotocopia de la Cedula de ciudadanía del contador
- Tarjeta Profesional del contador
- Certificación de la Junta Nacional de Contadores
- Declaración de no encontrarse incurso para contratar con Electrovichada S.A. E.S.P.
- Adjuntar un Contrato de experiencia relacionado con el objeto del contrato a celebrar.



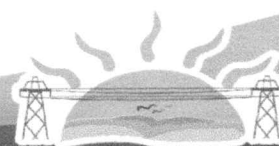
	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	7 de 8


#### 14. ASPECTOS OPERATIVOS

El contratista deberá ejercer sus labores dentro de las instalaciones de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Vichada de Electrovichada S.A E.S.P.

#### 15. MATRIZ DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento											
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría								
1	Específico	Interno	Ejecución	Cumplimiento	Incumplimiento del plan anual de Auditoria	Falta de claridad en el cumplimiento de actividades por parte del jefe de control interno o	5	6	6	Alto	Electrovichada S.A ESP	Verificación de cumplimiento de los planes aprobados de auditoria	1	1	2	Bajo	Si	Electrovichada S.A E.S.P.	JUNIO DE 2024	DICIEMBRE DE 2024	Verificación de avance mensual de ejecución del proceso.	Mensual	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
2	Específico	Interno	Ejecución	Cumplimiento	Incumplimiento de Rendición de Informes	Omisión de cronograma de entrega de informes suministrado por la oficina de control interno	5	6	6	Alto	Electrovichada S.A ESP	seguimiento de entrega de informes, contrastado con el cronograma de entrega de informes	1	1	2	Bajo	Si	Electrovichada S.A E.S.P.	JUNIO DE 2024.	DICIEMBRE DE 2024	Verificación de avance mensual de ejecución del proceso.	Mensual		
3	Específico	Interno	Ejecución	Cumplimiento	Planes de Mejoramiento Incumplidos	falta de la adecuada planificación de actividades para el cumplimiento de los planes de mejoramiento establecidos	3	2	2	Bajo	Electrovichada S.A ESP	Auditorías internas	1	1	2	Bajo	Si	Electrovichada S.A E.S.P.	JUNIO DE 2024	DICIEMBRE DE 2024	Verificación de avance mensual de ejecución del proceso.	Mensual		



	<b>ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>Código</b>	FT-ABS-002
		<b>Fecha Actualización</b>	25/12/2022
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Versión</b>	002
		<b>Pág.</b>	8 de 8

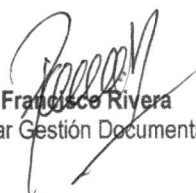
## 16. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Área y/o funcionario a quien el Representante legal de la misma designe para tal fin, quien se encargará de hacer el seguimiento a la ejecución del contrato, en los aspectos relacionados con el cumplimiento.

  
**FLAMINIO ANDRÉS MEDINA SARAIVIA**  
 Líder Administrativo Componente Técnico

  
**Verificó: Carlos Eduardo Hernández García**  
 Asesor Jurídico

  
**Revisó: Jennifer Liset Patiño Montero**  
 Profesional Compras y Suministros

  
**Elaboró: José Francisco Rivera**  
 Auxiliar Gestión Documental

